

SANTA ROSA, MENDOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2021.-

DECLARACIÓN N° 026/2.021.-

VISTO: El Expediente H.C.D. N° 074-A-2.021, Caratulado: Concejal Abraham, Rosa S. (Bloque Demócrata), a través del cual presenta Proyecto de Declaración: Declarar de Interés Legislativo Departamental al “Nodo de Artesanos y Emprendedores Felisa Bove”; y

CONSIDERANDO:

Que se creó en el Departamento de Santa Rosa el “**NODO DE ARTESANOS Y EMPRENDEDORES FELISA BOVE**” y que es de vital importancia para el desarrollo socio-productivo departamental .-

Que el Nodo de Artesanos es un espacio físico para los emprendedores que, con el acompañamiento del Área de Economía Social del Municipio de Santa Rosa, les permite no solo tener un lugar estable donde pueden comercializar sus productos, promover y posicionar su actividad, sino también ser partes de una marca Provincial dentro de la ruta de artesanos.-

Que el Nodo de Artesanos y Emprendedores es una herramienta para promover la inclusión socio-productiva a través del trabajo genuino, solidario y la organización comunitaria.-

Que Santa Rosa está adherida a la Ley Provincial de Mendoza, Ley N° 8.435 de Economía Social y Solidaria, según Expediente Municipal N° 3.102-D-2.016, Caratulado: Desarrollo y Acción Social.-

Que el Nodo de Artesanos es una propuesta que se enfoca en el desarrollo de las artesanías, las manualidades, el diseño y el arte, con el fin de crear un enfoque para el desarrollo de actividades productivas basadas en el bien común.-

Que también busca la equidad y el equilibrio con el medio ambiente.-

Que la Economía Social sigue principios como la autonomía, igualdad, responsabilidad social corporativa, transparencia y vida comunitaria.-

**POR TODO ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA
DECLARA:**

ARTÍCULO 1°- DE INTERÉS LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA


EDORA L. QUIROGA
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza

AL "NODO DE ARTESANOS Y EMPRENDEDORES FELISA BOVE".-

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el Área de Economía Social del Departamento de Santa Rosa instrumente las acciones necesarias para el eficiente desarrollo de esta actividad.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Municipalidad de Santa Rosa, a través del Área de Economía Social, garantice la continuidad y permanencia del Nodo para que sea verdaderamente un instrumento generador de empleo genuino.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Declaraciones. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA


Osborn L. Quiroga
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza